



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se hizo presente en las instalaciones del despacho la demandada para efectos de surtir la notificación personal del auto admisorio y se encuentra pendiente de fijar fecha y hora. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 2 de agosto de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: Gladys Sierra Medina
Demandado: Martha Elvia Mayorga García
Radicación: 76109310500320190012000

AUTO No. 529

Buenaventura (V), dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observando que a la demandada se le notificó el auto admisorio de la demanda en tal sentido como se tiene por notificado; de ahí que, se señalará fecha y hora para realizar la audiencia señalada en los artículos 72 y 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como se dispone a continuación.

Se advierte a la demandada, que con tiempo suficiente antes de la hora y fecha de la audiencia a la que se ha citado, y con el propósito de ejecutar una audiencia ágil y rápida, suministre al correo electrónico de este juzgado: la contestación a la demanda y las pruebas en archivo pdf; los datos personales como correo electrónico, número telefónico (línea WhatsApp) y documentos que acrediten la calidad del apoderado a designar en juicio.

De igual modo, se advierte a la demandante y demandada que deberán comparecer a la audiencia pública con la documentación que se encuentre en su poder, preparados para formular y absolver interrogatorios y procurar la comparecencia de los testigos.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagran los artículos 71, 72 y 73 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en concordancia con el artículo 77 Ibídem.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes

TERCERO: ADVERTIR a la demandada MARTHA ELVIA MAYORGA GARCÍA, que con tiempo suficiente antes de la hora y fecha de la audiencia a la que se ha citado, y con el propósito de ejecutar una audiencia ágil y rápida, suministre al correo electrónico de este juzgado: la contestación a la demanda y las pruebas en archivo pdf; los datos personales como correo electrónico, número telefónico (línea WhatsApp) y documentos que acrediten la calidad del apoderado a designar en juicio.

CUARTO: ADVERTIR a la demandante y demandada que deberán comparecer a la audiencia pública con la documentación que se encuentre en su poder, preparados para formular y absolver interrogatorios y procurar la comparecencia de los testigos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Agosto 08/2022


CLAUDIVIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6545abb4985716c16c21444a74efda5363e25e84a601731a853cd6909e712527

Documento generado en 02/08/2022 04:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>